

UR-144

RESUMEN DE ACTAS

DE LA

REAL SOCIEDAD BASCONGADA

DE LOS

AMIGOS DEL PAIS

EN SUS JUNTAS GENERALES

CELEBRADAS EN LA VILLA DE VERGARA

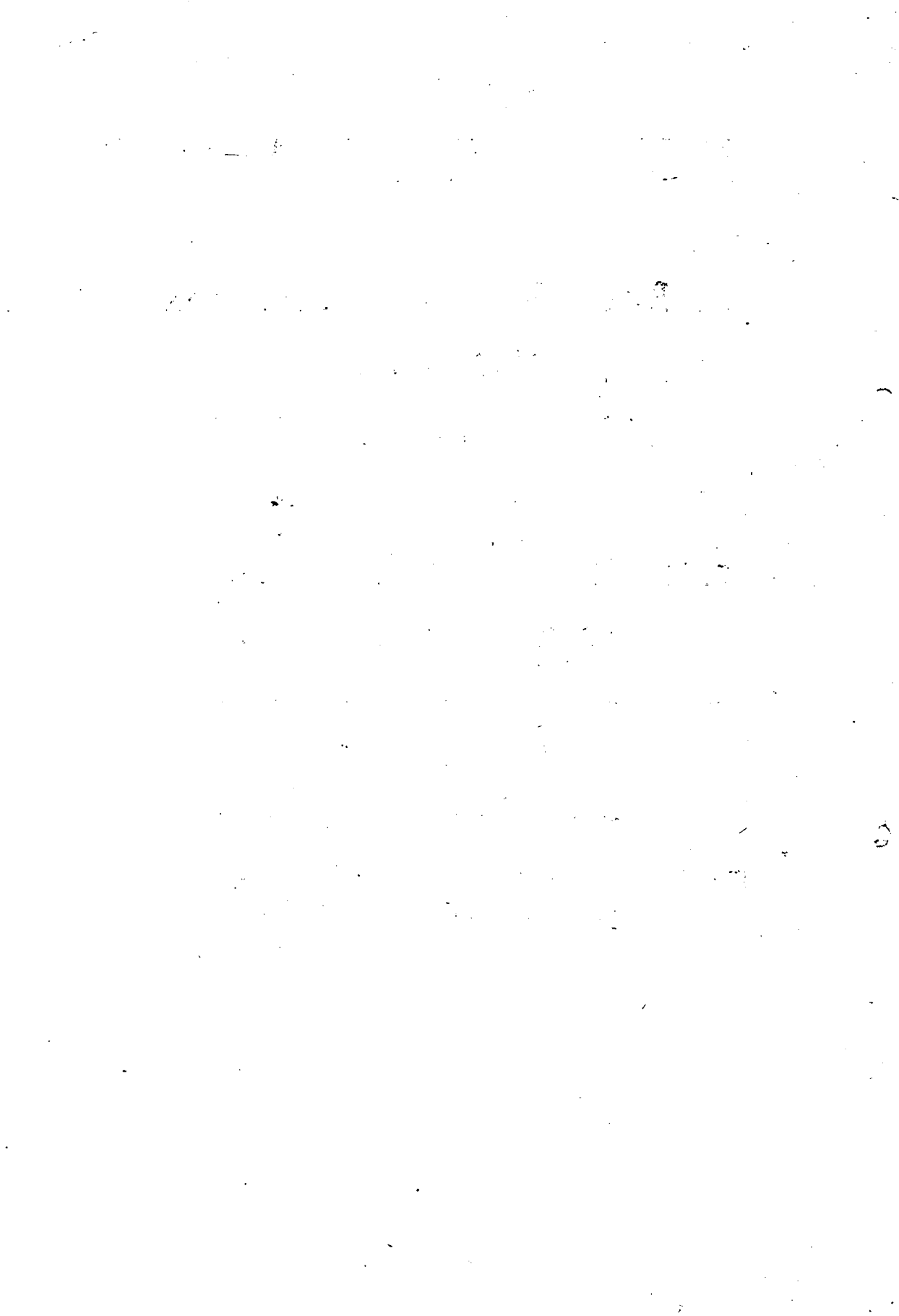
POR SETIEMBRE DE 1776.

CON LICENCIA.

EN VITORIA :- Por Tomas de Robles y Navarro, Impresor de la misma Real Sociedad.



R.669



(3)

DIARIO DE JUNTAS.

DIA 16. DE SETIEMBRE.

Por la mañana.

Junta preparatoria.



EN la villa de Vergara á 16. de setiembre de 1776. se juntaron los Amigos en virtud de convocatoria despachada con arreglo á los estatutos , y se leyó el título XXII. de ellos : en su cumplimiento , despues de arreglados los convites para las funciones públicas de los dias siguientes , dió cuenta el Amigo Director de los nombramientos de Socios hechos en la junta privada , que para el efecto precedió la misma mañana.

Se nombraron tambien revisores del discurso de abertura y demas papeles , y recibidores para juntas públicas.

Respecto de no poderse verificar por la tarde la junta económica , por no haber llegado todavia todos los Recaudadores , se acordó que se juntasen los comisionados á sus conferencias , y entresacasen los papeles que se hubiesen de leer en público los dias sucesivos.

El Amigo Alava en descargo de la comision que

(4)

se le confirió en fomento de la escritura , presentó porcion de exemplares impresos de Palomáres , y setenta y un medallas para premios primorosamente trabajadas : 7. de oro , 40. de plata , 10. de cobre , 8. de bronce , y 6. de laton. Con este motivo acordó la Junta se entregase á la Señora Doña Eulalia de Arangüren la medalla que se la asignó en las juntas generales de Vitoria del año pasado de 1774. , como tambien á Mr. Grignon , á los dos maestros de Fuenterrabia y Yrun , y á Francisco de Elorza.

Se señalaron para las juntas públicas los dias 17. , 19. , y 21. , en los cuales habian de ser examinados los Alumnos que fueron nombrados.

Por la noche.

Se dió principio á las academias de música.

Dia 17. por la mañana

Junta privada.

Juntos los Amigos de Número concurrentes , se leyó el título XXV. de los estatutos : y en su consecuencia hizo presente el Amigo Director , que el excelentísimo señor Principe Piñateli , Conde de Fuentes , Grande de España de primera clase , Coronel de Dragones en el servicio de S. M. Christiani-

nísima , se había presentado por la mañana del mismo dia , expresando habia venido precipitando su viage , por lograr la funcion de abertura de las juntas : por lo que le proponia para Socio Benemérito , Honorario para la quinta vacante , y Literato , respecto á poseer esta última circunstancia. La Junta convino en ello , y comisionó á los Amigos Alava , Barrenechea y Secretario perpetuo , para que comunicasen á S. E. esta determinacion.

Previno tambien el Director , que con la noticia de la llegada de este excelentísimo habia nombrado á dos Socios de cada Provincia para que lo fuesen á cumplimentar á la posada ; pero que estos no le encontraron , por haberse anticipado S. E. en la visita.

JUNTA PUBLICA.

Dióse principio á la junta por un discurso del Amigo Director , en que despues de haber tratado *de las obligaciones de los grandes y personas de conveniencias , de la afabilidad , de la proteccion y de la beneficencia , que deben ser su carácter , concluye con un fervoroso exôrto á la fiel observancia del sagrado precepto de la humanidad para con el pueblo.*

Se continuó con la lectura de una carta de Don Eugenio de Yzquierdo , individuo de la Sociedad y pensionista de S. M. en Paris , en la que comunica-

nicaba el adelantamiento de estudios de los caballeros viajeros Don Antonio Maria de Munibe , y Don Xavier Maria de Eguía , residentes en aquella corte.

Leyóse tambien un discurso dirigido á la Sociedad por el profesor Don Francisco Xavier de Echeverria sobre cria y plantacion de arboles , y se dió fin á la lectura con la de otro discurso sobre el fomento de fábricas.

Ultimamente fueron exâminados los Alumnos Don Feliz Maria de Munibe , y Don Miguel de Arrieta Mascaroa , dando cada uno principio al exâmen con una harenga , el primero en poesia bascongada , y el segundo en castellana , satisfaciendo ambos á los asuntos siguientes : *sobre el compendio de la historia sagrada desde la creacion del mundo hasta el cisma ó division de Samaria , por el catecismo de Fleuri , y en la gramática latina , diciendo de memoria : el primero , los dos libros primeros del Arte , y el primero de las fábulas de Fedro , y traduciendo de repente , y haciendo analisis de las partes de la oracion y sus atributos : el segundo , los dos primeros libros de las fábulas de Fedro , y los tres del Arte , traduciendo de repente el primero de las fábulas , dando razon de las ocho partes de la oracion y sus atributos.*

*Dia 18. por la mañana**Junta ordinaria.*

EL Amigo Director dió cuenta á la Junta de las particulares finezas con que ha honrado á la Sociedad el excelentísimo señor Principe Piñateli en persona, como tambien del nombramiento de socio Literato y Benemérito hecho en S. E.

Las primeras y segundas Comisiones informaron de las resultas de sus conferencias, y dieron su parecer sobre los papeles de ellas, destinando ademas de los extractos el que tiene el título de *Trigo y Marga*, para que se leyese en la junta pública, y se insertase por entero en los impresos.

El Amigo Nárros leyó á la Junta una esquila del excelentísimo señor Principe Piñateli, y dió parte del regalo que la hace S. E. de quatro doblones de á ocho, destinándolos á algun premio: y la Junta acordó que se le diesen gracias por su beneficencia.

*Por la tarde**Junta económica.*

SE dió principio por la lectura del título XXIV,
de

de los estatutos, que trata de las juntas económicas, y el capítulo X. del título XXII. : y en su cumplimiento habiendo presentado los Recaudadores provinciales las respectivas cuentas y demas documentos justificativos correspondientes á ellas, se nombraron contadores para su reconocimiento.

Por varias consideraciones tuvo la Junta por conveniente, y acordó que las fechas de las cuentas fuesen en adelante del 20. de agosto.

Que en la razon que se dá en los extractos de los gastos de las Comisiones, se especifiquen en adelante los ramos que los han ocasionado.

Que los Recaudadores provinciales formen dos cuentas separadas : la una, con cargo y data del dinero repartido en junta general para fondos de ella, y gastos de comisiones : y la otra, de las contribuciones que van cobrando correspondientes al año siguiente, y que los revisores de cuentas formen una instrucción para la mayor claridad y expedición de las cuentas, así del Recaudador general, como de los provinciales.

Que las Comisiones propongan á la junta general un asunto, al que se deba aplicar el premio de los quatro doblones de á ocho con que ha regalado con este destino el excelentísimo señor Principe de Piñatelli.

El Amigo Alava informó á la Junta del atraso que estaba padeciéndola publicación del Arte de

escribir de parte de los estampadores : y se encargó al mismo Amigo tomase sus medidas , para que se les haga á estos estampadores las anticipaciones que fueren necesarias.

JUNTA PRIVADA.

SE admitieron dos Socios de Número , y un Supernumerario.

Dia 19. por la mañana

Junta pública.

SE dió principio á la junta con la lectura de las noticias , experimentos y tentativas de las primeras y segundas Comisiones : se continuó con la de una carta del vicario de los Arcos de Navarra , y un papel de una singular experiencia hecha en la fundicion del hierro con la mezcla de vena de la mina de Somorrostro , y la de Navarra llamada caramelo, de que se hará relacion en los Extractos : y se dió fin á la junta con el exámen de los Alumnos Don Manuel de Paternina , y Don Santiago de Arangúren en la geografia general y latinidad , saludando al público : el primero , con una harena en prosa latina : y el segundo con otra en verso castellano.

*Por la tarde**Junta cerrada.*

LOs Amigos Olaëta y Vial , comisionados particularmente para el ramo de la salazon de la merluza, informaron con la mayor nimiedad de todas las results de las operaciones , presentando una cuenta la mas circunstanciada que se puede apetecer del coste principal y gastos que han causado la compra de 249 016. libras de merluza en fresco , y su reduccion á bacalao , cecial y pasta.

Presentaron tambien una instruccion para economizar las maniobras del cecial y pasta , y lograr la mayor comodidad en los precios de la merluza, en que se dan las luces necesarias para evitar los excesivos gastos que acarrear los jornales diarios de abridores y conductores. La Junta , despues de haber oido á estos Amigos con una satisfaccion completa , conferenció largamente sobre el asunto ; pero no tuvo por conveniente hacer acuerdo alguno, hasta asegurarse mejor con nuevas discusiones del acierto de la resolucion en una materia de tanta importancia.

Dia 20.

Dia 20. por la mañana

Junta cerrada.

SE dió principio á la junta con la lectura de una carta de un Amigo , que informaba de la buena disposicion de otro en la corte para fomento del establecimiento de la compañía del cecial , asegurando que se obligará á formalizarla , completando él mismo todo el dinero que faltare para su formalizacion.

Esta noticia movió á la Sociedad á determinar que inmediatamente se informe por mayor al Amigo Don Francisco Antonio de Loynaz , así de la instruccion que presentan los Amigos Olaeta y Vial, como de la cuenta del coste y gastos de la saazon: y acordó que sacando con la mayor brevedad copias de la instruccion y cuenta , los remita el Director al Marques de Valdelirios , para que en su vista convoque á todos aquellos señores que asistieron á las primeras juntas que se celebraron en Madrid sobre este asunto , y determinen lo que juzgaren mas conveniente : acordó tambien que los quatro mil quinientos setenta y cinco reales y veinte maravedis en que sale alcanzado el Amigo Vial, los emplee en nuevas saazones , para que la partida que saliere con esta cantidad , que segun asegura dicho Amigo ha de ser de superior calidad , se

*Por la tarde**Junta cerrada.*

LOs Amigos Olaëta y Vial , comisionados particularmente para el ramo de la salazon de la merluza, informaron con la mayor nimiedad de todas las resultas de las operaciones , presentando una cuenta la mas circunstanciada que se puede apetecer del coste principal y gastos que han causado la compra de 24⁹ 0 16. libras de merluza en fresco , y su reduccion á bacalao , cecial y pasta.

Presentaron tambien una instruccion para economizar las maniobras del cecial y pasta , y lograr la mayor comodidad en los precios de la merluza, en que se dan las luces necesarias para evitar los excesivos gastos que acarrear los jornales diarios de abridores y conductores. La Junta , despues de haber oido á estos Amigos con una satisfaccion completa , conferenció largamente sobre el asunto ; pero no tuvo por conveniente hacer acuerdo alguno, hasta asegurarse mejor con nuevas discusiones del acierto de la resolucion en una materia de tanta importancia.

Dia 20.

Dia 20. por la mañana

Junta cerrada.

SE dió principio á la junta con la lectura de una carta de un Amigo , que informaba de la buena disposicion de otro en la corte para fomento del establecimiento de la compañía del cecial , asegurando que se obligará á formalizarla , completando él mismo todo el dinero que faltare para su formalizacion.

Esta noticia movió á la Sociedad á determinar que inmediatamente se informe por mayor al Amigo Don Francisco Antonio de Loynaz , así de la instruccion que presentan los Amigos Olaeta y Vial, como de la cuenta del coste y gastos de la salazon: y acordó que sacando con la mayor brevedad copias de la instruccion y cuenta , los remita el Director al Marques de Valdelirios , para que en su vista convoque á todos aquellos señores que asistieron á las primeras juntas que se celebraron en Madrid sobre este asunto , y determinen lo que juzgaren mas conveniente : acordó tambien que los quatro mil quinientos setenta y cinco reales y veinte maravedis en que sale alcanzado el Amigo Vial, los emplee en nuevas salazones , para que la partida que saliere con esta cantidad , que segun asegura dicho Amigo ha de ser de superior calidad , se

remita á Madrid antes de la quaresma, juntamente con la porcion mejor curada de 13. quintales y tres quartos de cecial seco, y 31. arrobas y media de pasta que páran en su poder.

Considerando la Junta que uno de los mayores beneficios que se pudiera hacer al pais bascongado, seria el descubrimiento de una mina de carbon de tierra, por las utilidades que de este descubrimiento se seguirian, no solo al pais, sino tambien al servicio de S. M.; pues se escusaria el excesivo consumo de carbon de leña, y por consiguiente se criarian en mayor número arboles para construccion de Reales vageles, acordó que el premio de los veinte doblones regalado por el excelentísimo señor Principe Piñateli se destinase para el primero que en el territorio de las tres provincias bascongadas hallase semejante mina.

Las Comisiones terceras y quartas dieron cuenta de la resulta de sus conferencias, y presentaron los extractos y papeles para la lectura de la junta pública del dia siguiente.

Se trató del establecimiento de la escuela de costura en Azcoytia: y viendo los pocos adelantamientos que hasta aquí se han logrado con el método que se ha seguido hasta ahora, se encargó á las terceras Comisiones piensen en los medios de surtir á esta maestra de la obra necesaria para ocupar á sus discípulas, sin que se mezclen en la primera

com-

compra, por haberse experimentado en ella algunos perjuicios.

En vista de la solicitud del Padre Teodoro Almeyda, que dedicando á la Sociedad su obra de *Recreacion filosófica, ó Diálogo sobre la filosofía moderna y antigua*, pide salga á luz en nombre de la Sociedad, se acordó que se recurriese al Amigo Don Eugenio de Llaguno, á fin de solicitar la licencia para su impresion.

Para la asignacion del premio del dibuxo, segun el reglamento de esta escuela, se acordó que cada provincia nombre dos directores: los quales juntándose con los socios inteligentes, (si hubiere algunos en el concurso) y con el maestro de esta escuela de Vergara, adjudiquen los premios.

El Amigo Director hizo presente á la Junta que por quanto el dia de mañana 21. es de fiesta, y la hora establecida para la junta pública de él á las 10. de la mañana no es oportuna para la concurrencia, por hallarse el pueblo ocupado en la iglesia segun costumbre, le parecia mejor se celebrase dicha funcion pública á la tarde, señalando la hora para su entrada de tres y media á quatro, en lo que convino la Junta, y acordó que por la mañana á la hora regular se celebrase la junta cerrada.

Dia 20. por la tarde

Junta económica.

SE volvió á tratar del asunto del cecial: y convencida la Junta de la fineza, actividad é inteligencia con que el Socio de Mérito Don Ramon Vial ha procedido en todas las especulaciones y manio-
bras de la salazon de la merluza, acordó que en recompensa á tan importantes servicios, se le dé una medalla de oro de las que últimamente se han acu-
ñado para premios, y un doblon de á ocho para pago de algunas menudencias y salarios de amanuen-
ses, de que por su excesiva hombría de bien no se hace mencion en el plan y cuenta general que ha presentado, dándole una copia certificada de este acuerdo.

JUNTA DE YNSTITUCION.

EL Amigo Director, despues de hacer una bre-
ve relacion de la novedad ocurrida en asunto al establecimiento de la casa de pension, por haber aceptado el Socio Don Martin de Herro la cátedra de eloquencia y poesia de la ciudad de Pamplona, presentó en nombre de la junta de Ynstitucion un nuevo plan de una escuela patriótica provisional:
que

que reconocido por los Amigos , mereció su aprobacion , y se encargó á la junta de Ynstitucion su pronto establecimiento , acordando que de los fondos de la Sociedad se supliesen por via de préstamo las cantidades que pudiesen faltar á los principios para dotacion de las nuevas cátedras de matemáticas , física &c. ; bien entendido que se hayan de reembolsar á la Sociedad estas anticipaciones de los primeros sobrantes en la caja de Ynstitucion.

Con este motivo se trató de que respecto á la estension que logra la enseñanza con el nuevo plan, podia aumentarse la pension de los educandos hasta doscientos ducados por año , y se determinó que la junta de Ynstitucion decidiese este punto , como todos los demas relativos al establecimiento propuesto : para lo qual se le conferian desde luego amplias facultades por la junta general.

Encargóse tambien á la junta de Ynstitucion arreglase con la mayor brevedad este proyecto , y formalizase un *prospectus* para comunicarlo al público.

Se dió comision al Director , para que participase al Director en Corte el nuevo plan , y todo lo acordado á favor de su establecimiento.

Dióse parte á la Junta de todos los asuntos pendientes de Ynstitucion , y se presentaron al mismo tiempo las cuentas de esta caja : para cuyo reconocimiento se nombraron revisores.

JUN-



JUNTA PRIVADA.

SE admitieron un Socio Supernumerario , y diez Beneméritos.

Dia 21. por la mañana

Junta cerrada.

SE leyeron las adjudicaciones de los premios hechos en fomento de las escuelas de primeras letras.

Se leyó tambien el memorial de Don Ygnacio Montalvo , que propone á la Junta dos inventos al parecer á qual mas ventajosos. Por el uno de ellos ofrece surtir á todas las escuelas de primeras letras de las planas ó muestras que necesitasen á razon de tres maravedis por pliego , en que irán marcadas ó señaladas las letras , de manera que los muchachos lleven la pluma por las canales que formarán estos caractéres , por cuyo medio se habituarán necesariamente á la misma forma que tienen las letras gravadas , que será la que enseña el nuevo arte de escribir de Palomáres : y por el otro , una máquina que facilita la impresion de tal modo , que un solo impresor pueda trabajar por su medio lo que tres ó quatro.

La Junta sumamente satisfecha del ingenio y

zelo de este sugeto le nombró á voz pública por Socio Profesor, y acordó que se le diese una medalla de plata, determinando en quanto al primer invento se consulte con el Socio Don Francisco Xavier de Santiago Palomáres, y entretanto se le dé toda la proteccion para que trabaje por ahora algunas planas, á fin de que repartidas entre los maestros de la Sociedad informen de las ventajas ó dificultades que notasen en este método.

En quanto al segundo, que conferenciando con él se tome la resolucion que mejor pareciere.

La adjudicacion de los premios de las escuelas gratuitas de dibuxo los señores directores nombrados, y el maestro de esta escuela hicieron en la forma siguiente.

Primer premio.

- 1º. Domingo Ygnacio de Conde, en Bilbao.
- 2º. Leon de Mendizabal, en Vergara.
- 3º. Manuel Casimiro de Echanove, en Vitoria.

Segundo premio.

- 1º. Asencio de Jauregui, en Vergara.
- 2º. Miguel de Uribeondo, en Bilbao.
- 3º. José Maria Martinez de Marañon, en Vitoria.

C

Ter-

Tercer premio.

- 1º. Ygnacio de Saraviarte , en Vergara.
- 2º. Antonio de Tobalina , en Bilbao.
- 3º. Joaquin Jayme , en Vitoria.

Los presidentes de las tres provincias previnieron que en sus respectivos empleos provinciales se habian hecho las variaciones siguientes.

En Vizcaya.

Por Consiliario al Amigo Don José Antonio de Olaeta.

Recaudador Don José Agustín Ybañez de la Rentería y Ordeñana.

En Guipuzcoa.

Recaudador general Don Vicente de Lili é Ydiaquez.

Recaudador provincial Don Xavier Ygnacio de Eguía.

Por la tarde

Junta pública.

SE dió principio á la junta con la lectura de los
ex-

extractos de las obras , experimentos , tentativas y noticias de las Comisiones terceras y quartas , y el expresado memorial de Montalvo , y se dió fin á la lectura con la de las actas ú ocurrencias de entre año.

Ultimamente se exâminaron los Alumnos Don Trino Antonio de Porcel y Aguirre , que dió principio con una breve harena en verso bascongado, en la gramática castellana , en la arismética , en la geografía y historia de España. Don Luis Maria de Munibe , que harenegó en prosa latina , en la traducción de Ciceron , Virgilio , Ovidio , Quinto Curcio y Cornelio Nepote. Don José Maria Manso, Don Joaquin de Ugarte , Don Fernando Hurtado de Mendoza , Don Domingo de Olazabal , Don Joaquin Maria de Barroeta Aldamar , Don Hypólito Luis de Ozaeta Berroeta , Don José Antonio de Ubillos , Don Mariano de Ysasbiribil , y Don José Perez Roldan en el uso de la esfera y globo, en la retórica , en la geografía , en la latinidad y sus rudimentos.

JUNTA ECONOMICA.

Habiendo oido la Junta á los contadores nombrados por la económica del dia 18. , hizo las prevenciones siguientes.

Que los Recaudadores provinciales en la junta preparatoria de octubre hagan entrega efectiva á las

Comisiones de los fondos que les cupieren en la distribución que allí se haga , reservándose la parte correspondiente á gastos de secretaría y recaudacion.

Que así los Comisionados , como los Recaudadores general y particulares dispongan sus cuentas por año corriente de 20. á 20. de agosto.

Que los Recaudadores dispongan una cuenta, en que solo se hagan cargo de los fondos recibidos para su provincia , y den en data únicamente las partidas que legitimamente se hubieren satisfecho con ellos. A esta cuenta han de servir de documento las cuentas de las Comisiones , acompañadas de los correspondientes justificativos , y de los que acrediten los gastos de secretaría y recaudacion. Esta cuenta se presentará en la junta de revision de la provincia , y aprobada por ella , se llevará á la general.

En otra cuenta separada llevará razon el Recaudador provincial de lo que cobra correspondiente á subscripciones de su caxa para fondos del año siguiente : y sin meterse á hacer separacion de fondos de caxa general y particular , enviará el caudal y la cuenta al Recaudador general , para que éste forme la de los fondos recogidos en el año , destinando lo correspondiente á la caxa particular.

En esta cuenta general se han de poner por cargo todas las subscripciones de la Sociedad , y para su exámen no es necesario mas que tener presente

el

el catálogo de los subscribientes: por lo qual no deben traerse á la junta las cuentas particulares que los Recaudadores provinciales dan al general de lo que han cobrado en su nombre.

Respecto de no hallarse presente el Recaudador general, acordó la Junta se le comunicase el dictamen de los Contadores, para que con arreglo á él, y al estatuto dispusiese la cuenta.

JUNTA PRIVADA.

SE admitieron un Socio de Número, otro Benemérito, dos de Mérito, quatro Profesores, dos Literatos, y un Estrangero.

Ultimamente habiendo preguntado el Secretario perpetuo si ocurría otro asunto, se dió por concluida la junta, previniendo al presidente de Alava que la celebracion de la del año próximo venidero de mil setecientos setenta y siete tocaba á su provincia.

ANUAS U OCURRENCIAS DE ENTRE AÑO.

Octubre de 1775.

SE recibió una carta del excelentísimo señor Conde de Baños, comunicando el dictamen dado por

la Real Academia de San Fernando de Madrid sobre la aplicacion de los premios de las escuelas gratuitas de dibuxo establecidas por la Sociedad en las tres provincias bascongadas.

Se tuvo la noticia de la muerte de los Socios Beneméritos Don Antonio de Zabala , Don Jacinto Martínez de la Concha , Don Francisco Tapiz, y Don Antonio de Aguirre , los tres primeros fueron residentes en México , y el último en Sevilla.

En virtud de lo acordado por la junta general última , se dispuso la instruccion á que deberian arreglarse en París el Supernumerario Munibe , y el Alumno mayor Eguía.

Los Amigos de las tres provincias convinieron en que la distribucion de premios de las escuelas de dibuxo y primeras letras se hiciese el dia de San Carlos quatro de noviembre de cada año en junta pública provincial , observándose en ella el método uniforme que se prescribe en la instruccion dispuesta.

Se admitieron dos Socios Beneméritos.

Noviembre.

Se recibió una carta del Secretario de la Congregacion de San Ygnacio de Madrid , en la que propone en nombre de su cuerpo la hermandad y union que en carta particular del tres de julio último

mo propuso el Marques de Valdelirios, Director en Corte, se deseaba establecer entre aquella Real Congregacion y la Sociedad Bascongada: y respecto á que esta propuesta confidencial se abrazó con universal gusto por los Amigos de Número residentes por entonces en las tres provincias, queda desde luego entablada union perpetua entre estos dos cuerpos. Se participó de oficio á los presidentes provinciales, incluyendo á cada uno una copia de la carta, insinuándoles prevengan á sus respectivos individuos que si algunos, en virtud del convite de union del cuerpo de la Congregacion al de la Sociedad, quisiesen manifestar particularmente el interes que toman en ello incorporándose en calidad de Congregantes, acudiesen á Don Domingo de Marcoleta, Secretario de dicha Congregacion.

El Señor Don José Martin de Zabala, Diputado general de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa é individuo Benemérito de la Sociedad, remitió una copia de la representacion que de parte de las tres provincias y villa de Oñate se hacia al Rey nuestro Señor por la via de Yndias, solicitando el restablecimiento de las leyes y cédulas Reales que prohiben el embarco del hierro estrangero y obras de esta materia para Yndias. Y teniendo presente lo acordado en 13. de mayo de este año por la junta semanal de Guipuzcoa, á que no han puesto reparo las otras provincias, se decretó se es-

ten

tendiese sin pérdida de tiempo una representación eficaz y breve , haciendo en ella recuerdo de lo que al asunto se pidió por febrero del año de 67. con lo demas que pareciese conveniente para mover el Real animo : y esta representación se dirigiese al Agente Don Manuel de Amilaga , para que viéndose primero con los Socios residentes en la corte , encaminase el recurso de acuerdo con los Agentes de las tres provincias y villa de Oñate.

Se admitieron siete Beneméritos , y se recibió la noticia de la muerte del Socio Honorario Don Luis del Valle Salazar , Consejero de Castilla.

Diciembre.

Se admitieron trece Beneméritos.

Al grande zelo patriótico y generosidad de uno de estos nuevos Socios mereció la Sociedad el regalo de una preciosa máquina neumática.

Enero de 1776.

Se recibió el Real permiso para que la Sociedad pudiese imprimir y distribuir entre sus Socios el plan de la Escuela patriótica y los extractos de las últimas juntas generales.

Los individuos de Número de la Real Sociedad residentes en las tres provincias, teniendo presente el

el fervoroso zelo que el Amigo Marques de Obieco ha manifestado hácia el proyecto de la *Escuela Patriótica* en la correspondencia que ha seguido con los Amigos Director, y Montehermoso: y deseando dar á este ilustre patriota una señal de la justa confianza que hacen de él, acordaron comisionarle juntamente con el dicho Amigo Montehermoso, (respecto á tener este que pasar á la Corte) para que luego que se publicase el plan de dicha escuela, que se estaba imprimiendo, pudiesen ambos tomar las medidas conducentes para disponer la subscripcion destinada para fondos de dicho establecimiento; para cuyo efecto les confirió á los dos Amigos comisionados las facultades necesarias, así para admision y abonamiento de Socios Beneméritos, como para que puedan dispensar en nombre del Cuerpo otras gracias ó expresiones de gratitud, segun la prudente graduacion que hiciesen de los respectivos beneficios que ofreciesen los subscriptores.

Febrero.

Se recibió una carta de la Sociedad Tipográfica de Neufchatel en los Suizos, con un prospecto de la obra que intentaba dar á la prensa, que es la *Descripcion de Ciencias y Artes* en quarto, que la Real Academia de Ciencias de Paris ha dado en folio.

D

Se

Se admitieron siete Beneméritos.

Marzo.

Se recibió otra carta del excelentísimo señor Marques de Grimaldi, Secretario de Estado, en que con fecha del 11. de este en el Pardo comunicaba, que habiendo hecho presente al Rey el proyecto de la *Escuela Patriótica*, y héchose cargo de él S. M., *le ha parecido que las ideas que contiene son muy conducentes y propias para establecer y lograr una buena enseñanza y educacion civil y política, dirigida á difundir en la Nacion los estudios y conocimientos útiles. Que en su consecuencia S. M. viene en conceder su Real permiso, para que la Sociedad pueda hacer de dicho plan el uso que tiene premeditado: y que quando la Sociedad se halle con medios de empezar á poner en practica dichas ideas, le concederá el Rey su Real proteccion para que se verifiquen.*

Igualmente se recibió la licencia del ilustrísimo señor Obispo de Salamanca, Inquisidor general en los dominios del Rey nuestro Señor, para que el Director, Consiliarios, Vigiladores, Recaudadores y Secretario perpetuo, que son y fueren en adelante, como tambien los que por eleccion de la Sociedad entiendan en algun ramo de enseñanza, puedan usar y leer la obra intitulada *Encyclopedia ó Diccionario razonado de las ciencias, artes y oficios,*

teniendo presente la restriccion y prevenciones puestas por el ilustrísimo señor Arzobispo de Farsalia, último Inquisidor general, en la licencia concedida á 7. de febrero de 1772.

Se admitieron tres Socios Beneméritos.

Abril.

Francisco de Garrachaga, natural de la villa de Azcoytia en la provincia de Guipuzcoa, hijo de padres honrados y pobres, y sugeto de buena índole, letra y presencia, fue escogido para el auxilio y recomendaciones que la Sociedad tiene acordado dar á un jóven de las tres provincias, alternando por ellas, para aviarlo á Indias.

Se admitieron cinco Beneméritos.

Mayo.

Se admitieron dos Beneméritos.

Junio.

Se dieron títulos de Vice-Recaudadores de la Sociedad : en Madrid á Don Mateo Miguel de Ugarte, residente en aquella corte : y en la Habana á Don José de Olazabal, Administrador general de la Compañía de ella.

Se admitieron seis Beneméritos;

Julio.

Se admitieron veinte y seis Beneméritos : los veinte y tres en la Nueva España.

Agosto.

Se nombró por comisionado de la Sociedad en el gobierno de Santa Cruz de la Sierra de Nueva España al Benemérito Don Tomas de Lezo, Gobernador de ella.

Se admitieron ocho Beneméritos.

Corresponden fielmente á sus originales , de donde los hice escribir : y en su certificacion firmé en la villa de Vergara el dia veinte y ocho de octubre de mil setecientos setenta y seis. = El Marques de Nárros.

RESUMEN

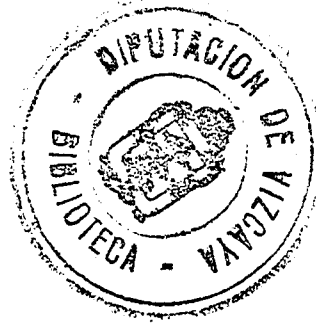
RESUMEN DE CUENTAS

Y DEL ESTADO DE LA CAXA DE FONDOS de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, dispuesto y presentado por el Socio Veterano Don Juan Rafael de Mazarredo Salazar de Muñatones, Recaudador general que acaba de ser, y uno de los fundadores que es de la misma Sociedad.

ADVERTENCIA.

Habiendo exímido la Real Sociedad en su última junta general del empleo de Recaudador general al sobredicho Amigo, en fuerza de las razones que para dexarlo la expuso, y habiendo remitido á la misma junta, por no poder concurrir á ella, un apunte exácto del dinero que hasta entonces habia entrado en su poder, de las pagas hechas por él, y de las que habia aun que hacer por lo respectivo á este año, no habiendo recurrido varios sugetos por

las



las cantidades que en él tenían que percibir, parece, según lo nota el mismo Amigo, debía formar este resúmen su sucesor en dicho empleo, que es el Amigo Don Vicente de Lili é Ydiaguez, Socio del Número guipuzcoano, y asimismo uno de los fundadores de la Sociedad; pero vá en nombre del Amigo Mazarredo, porque la Junta lo determinó así, no dándole por libre del empleo hasta que pudiese hacer la entrega de libros, papeles y caudales á su sucesor, lo que se ha verificado en este presente mes: á principios del qual ha venido de intento el Amigo Mazarredo á esta villa de Vergara, donde tiene su residencia el Amigo Lili.

AÑO DE 1776.

C A R G O.

LOs Recaudadores de Guipuzcoa, Alava y Vizcaya se hacen

cen cargo de 900 reales vellon, *Rles. v. mrs.*
 á 300 cada uno, que se les entregaron, en virtud de lo acordado en la junta general del año de 1775., para distribuirlos entre las Comisiones de las tres provincias. 0900 000

Item, de 2500. reales de vellon, que á su primera entrada les han entregado veinte y cinco Socios Beneméritos no Militares, á razon de 100. reales cada uno. 0020 500

Item, de 300. reales vellon, que á los Recaudadores de Guipuzcoa y Vizcaya han entregado á su primera entrada seis Socios Beneméritos Militares, á razon de 50. reales vellon cada uno. 0 300

Item, de 9300. reales vellon, que por su contribucion anua les han entregado noventa y tres Subscibientes no Militares, entre Socios de Número, Veteranos no esentos, Supernumerarios y Beneméritos, á razon de 100. reales vellon ca-

da

da uno. 009 300.

Item, de 1650. reales vellon, que por la misma contribucion les han entregado treinta y tres Subscribientes Militares, entre Socios Veteranos no esentos, Supernumerarios y Beneméritos, á razon de 50. reales vellon cada uno.

0010 650.

El Recaudador de Guipuzcoa se hace cargo de 50. reales vellon, que dió de extraordinario (á mas de los 50. que le correspondian) un Socio Benemérito Militar aplicado á su caja.

0 050.

El de Alava se hace cargo de 301. reales y 6. maravedis vellon, quarta parte de los 1204. reales y 24. maravedis vellon que prestó la primera Comision de su provincia á un pobre labrador para compra de ganado, sin interes alguno, y solo con la condicion de pagarlos en los quatro primeros años, cuya cantidad ha recibido para en pago del tercer plazo.

0 301. 06.

Item,

Item , de 30. reales vellon,
que ha dado de extraordinario
un Socio Veterano aplicado á
su caxa.

030.

Item , de 300. reales vellon,
por reditos del censo de los
150 impuestos por los tres her-
manos Eguinos á favor de la So-
ciedad perpetuamente , y año
cumplido en 25. de noviem-
bre de 1775.

0300.

El de Vizcaya en su cuenta
de 14. de setiembre de este pre-
sente año se hace cargo de
3600. reales vellon , que por su
primera entrada y redencion
perpetua le han entregado tres
Socios Beneméritos no Mili-
tares.

0030600.

NOTA I. DEL CARGO.

EL Recaudador de Guipuz-
coa advierte en su cuenta : lo
primero , que un Socio Super-
numerario de su provincia está
viajando con permiso é instruc-

E cion

cion de la Sociedad, por lo que no paga cosa alguna á la caja general, y sí solo lo correspondiente á la particular de gastos de juntas, que no pertenece á esta cuenta: lo segundo, que en el importe de contribuciones le falta aun de cobrar hasta 1500. reales vellon, que ha puesto de su bolsillo en la confianza de cobrarlos pronto: lo que se tendrá presente para abonarle otro año lo que no pueda cobrar.

NOTA II. DEL CARGO.

EL de Vizcaya en su citada cuenta anota: lo primero, que en la del año de 75. se hizo cargo de 600. reales, que para él debian los tres Socios Beneméritos que han redimido perpetuamente sus contribuciones, ignorando lo harian así, y que llevándose hecho cargo por entero de los 3600. que han entere-

ga-

gado , datará los sobredichos 600. , de que no se sacará el 10. por 100. para la caja particular de gastos de juntas , mediante se hizo ya esta operacion en dicho año de 75. : lo segundo, que el octavo Socio de Número , que en la cuenta del año de 75. se dixo habia tomado el hábito de Capuchino , ha profesado al año de su noviciado; por lo que no se le ha cobrado ni lo que debia para el presente, ni lo que quedó á deber en el próximo pasado : lo tercero, que un Socio Supernumerario Militar no ha pagado su contribucion de este año , por lo que no se hace cargo de ella , y que no habiendo pagado tampoco la del año de 75. , en cuya cuenta se hizo cargo de los 70. reales que en él debia para ambas cajas , sin haberlos cobrado , datará esta última cantidad ; por lo qual los data tambien en este resúmen el Recaudador general que lo dispone : lo quarto , que



no ha cobrado las contribuciones de este año , que deben dos Socios Beneméritos no Militares aplicados á su caja , por hallarse ausentes , é ignorar su paradero , respecto de lo qual no se hace cargo de su importe : lo quinto , que en este año no ha redituado la casería de Lapaza propia de la Sociedad , por haber arrasado sus tierras una inundacion que hubo el año de 75. , y por estar inhabitable la casa, por lo que no se hace cargo de los 198. reales vellon que producía al año en limpio ; bien que por estar reparada en forma ha hecho nuevo arriendo de ella en 21. ducados libres al año, debiendo empezar á contarse el primero el dia primero del mes que rige : y lo séxto y último, que para el total de contribuciones , á mas de las anotadas, le faltan aun de cobrar 210. reales vellon , que ha puesto de su bolsillo en la confianza de cobrarlos pronto ; lo que se tendrá pre-

presente para abonárselos otro año , sino los pudiese cobrar.

NOTA III. DEL CARGO.

EL Vice-Recaudador de Madrid no ha remitido su cuenta de este presente año ; ya por no haber cobrado aun todas las contribuciones de los Socios aplicados á su caja , ya por no haber tampoco cobrado el importe de varias porciones de cecial curado y en pasta , fabricado en Vizcaya , que se le remitieron para que dispusiese su venta por medio de alguna persona de su satisfaccion , segun por menor resulta de los avisos que tiene comunicados al Amigo Mazarredo.

El Vice-Recaudador de Cadiz se hace cargo de las partidas siguientes , tanto por lo que mira á lo cobrado por él para este presente año , quanto por lo que respeta á lo cobrado por los Vi-

de Recaudadores de México y la Habana por las contribuciones del año pasado de 1775.

De 7570. reales vellon, que importan las subscripciones anuas y de primera entrada de los Socios Beneméritos Militares, y no Militares aplicados á su caja, habiendo redimido perpetuamente su contribucion uno de los no Militares, con inclusion de algunas atrasadas que ha cobrado, y de 600. reales vellon, que recibió de orden de Don José Antonio de Armona: los 300. para en pago de su contribucion del año de 75., que quedó debiendo, segun se anotó en la cuenta general de aquel año, aunque para él solo debia 100.; por lo que se vé habido los otros 200. graciosamente: y los 300. restantes para en pago de su contribucion del año que rige, y de las de los dos inmediatos de 1777. y 1778., lo que se tendrá presente para no pedirle en ellos cosa

al:

NOTA IV. DEL CARGO.

EN nota separada que ha remitido dicho Vice-Recaudador constan los Socios aplicados á aquella caja , que deben sus contribuciones de este presente año , y aun de mas años algunos de ellos. Entre los nombrados se halla Don Santiago de Viana , de quien no se ha cobrado porque falleció antes de dar principio á la recaudacion, ni consiguientemente puede ya cobrarse.

Item , de 20361. reales y 6. maravedis vellon , resto liquido , pagados Reales derechos y demas de los 23340. reales vellon , que en este presente año han venido en el navio de S. M. Santiago la América , é importaron las subscripciones cobradas por los Vice-Recaudadores de México y la Habana

na por lo respectivo al año
de 1775.

0200 361.06.

NOTA V. DEL CARGO.

LOs tres Vice-Recaudadores de México acompañan á su cuenta una lista de los Socios de quienes no han cobrado las contribuciones en dicho año de 75. Entre ellos hay varios deudores de las de tres años, algunos de las de dos, y los mas de las de solo uno. Hay tambien cinco deudores de la gratificacion de á 25. pesos fuertes cada uno que ofrecieron á su entrada, y dos de la de á 12. pesos fuertes cada uno, que tambien ofrecieron.

NOTA VI. DEL CARGO.

POr la cuenta del Vice-Recaudador actual de la Habana se reconoce que en lo recaudado

dado en aquel partido se hallan
 151. pesos fuertes con destino
 de dádiva graciosa para el fo-
 mento del Real colegio de Ver-
 gara, que son 3020. reales de
 vellon; pero como en los dere-
 chos y demas gastos respectivos
 corresponde el desfalco de 385.
 reales y 14. maravedis, á rata
 por cantidad dicha dádiva gra-
 ciosa queda reducida á 2634.
 reales y 20. maravedis vellon,
 los mismos que se darán en da-
 ta, como que quedan en caja
 separada, hasta imponerlos en
 beneficio de dicho Real colegio
 quando se unan máyores canti-
 dades, y la Sociedad lo ten-
 ga por conveniente. De estos
 2634. reales y 20. maravedis
 vellon, como destinados á fin
 determinado, no se debe sacar
 el 10. por 100. para la caja
 particular de gastos de juntas,
 segun se anotará en el parage
 correspondiente de la data de
 este resúmen. El mismo Vice-
 Recaudador de la Habana anota

E

al

al final de su cuenta , que algunos Socios vecinos de dicha ciudad deben sus contingentes de dicho año de 75. , omitiendo sus nombres , con la reserva de ponerlos si pagasen en todo el dicho año , ó á principios del que rige.

El Vice-Recaudador de Sevilla se hace cargo de 4500. reales vellon , que importan las subscripciones de primera entrada y anuas de los Socios aplicados á su caja , de quienes ha podido cobrar.

0049 500.

NOTA VII. DEL CARGO.

DExa de hacérsele de la que no ha cobrado de un Socio Benemérito , por hallarse ausente, como también de las que aun deben , á mas de las de este año, los cinco sugetos citados en igual resúmen del de 75. , segun consta de lista separada , que ha remitido. Entre los nombrados

en esta lista se halla Don Juan Valeriano del Pulgar, Canónigo de la Santa Iglesia de Granada, que se ha escusado á pagar su contribucion de este año, diciendo haberse incorporado en la Sociedad Patriótica, que se ha establecido en Granada; por lo qual debe darse de baxa en la Real Bascongada, y suprimirse su nombre en el catálogo. Tambien se halla en dicha lista Don Antonio de Aguirre, de quien no se ha cobrado cosa alguna en este año, porque falleció antes de dar principio á la recaudacion.

El Amigo Mazarredo se hace cargo de las partidas siguientes.

De 1642. reales y 27. maravedis vellon, de que en la primera partida del cargo de su cuenta se le hace el Agente en Corte de la Real Sociedad Don Manuel de Amilaga, por los mismos que quedaron en su poder, como consta por menor á

la página 56. del quaderno impreso , en que se hallan el resumen de actas , y el de cuentas del año de 75. , uno en pos de otro.

0010 642.27.

NOTA VIII. DEL CARGO.

Aunque dicho Amigo no debiera hacerse cargo de los reales citados , que quedaron en poder del Agente , lo ha tenido por conveniente para mayor claridad , respecto dará en data por entero el importe de la cuenta de este ; cuyo exceso , sobre la cantidad de que se lleva hecho cargo aquel Amigo , se le está satisfecho íntegramente al Agente , como se manifestará en la estension de la data de este resumen.

Item , de 31247. reales y 31. maravedis vellon , que en dicho resumen impreso del año de 75. , resulta quedaron en su poder para paga de salarios , y
OTROS

otros gastos ordinarios y extraordinarios que ocurriesen entre año, en quanto alcanzasen. . . 0319 247.31.

Item, de 1200. reales vellon, que el excelentísimo señor Principe de Piñateli, al paso por esta villa de Vergara en tiempo de las últimas juntas generales, en las que fue alistado por Socio Benemérito, cedió á la Real Sociedad, para que señalase un premio: y la Junta acordó aplicarlos al sugeto que primero descubra una abundante mina de carbon de piedra en la jurisdiccion de las tres provincias. Tampoco debe sacarse de esta cantidad, como destinada á fin determinado, el 10. por 100. para la caja particular de gastos de juntas, segun se anotará donde corresponda en la data de este resúmen. 0019 200.



Suma del cargo. 1749 553.02.

DATA.

D A T A.

Los tres Recaudadores de Guipuzcoa , Alava y Vizcaya dan en data las partidas siguientes.

Por 12708. reales y 26. maravedis vellon , empleados por las primeras Comisiones de las tres provincias en los asuntos que las son relativos. 0120 708.26.

Item , 485. reales vellon , que ha empleado la segunda Comision de Guipuzcoa , no habiendo tenido gasto alguno en este año las mismas de las otras dos provincias , en lo que la corresponde. 0 485.

Item , 42660. reales y 21. maravedis vellon , empleados por las terceras Comisiones de las tres provincias en lo que las es anexo. 0420 660.21.

Item , 12159. reales y 22. maravedis vellon , empleados por las quartas Comisiones de dichas provincias en premios de pri-

primeras letras , manutención de las escuelas de dibuxo , y demas ramos que las son propios. 0120 159.22.

Item , 1104. reales y 13. maravedis vellon , empleados por las Secretarías particulares de las tres provincias , por sus Consiliarios , y Recaudadores , con inclusion de los gastos hechos en la sala de juntas de la provincia de Alava , y de lo que ha sido preciso comprar para su adorno. 0012 104.13.

El Recaudador de Guipuzcoa dá en data 1408. reales y 3. maravedis vellon , empleados en gastos extraordinarios hechos en el adorno y abrigo de la sala de juntas de su provincia. 0012 408.03.

NOTA I. DE LA DATA.

EL mismo Recaudador advierte : lo primero , que por la cuenta de la primera Comision de su provincia consta han importado 9669. reales y 32. ma-

ravedis vellon las treinta y qua-
 tro vacas repartidas á los labra-
 dores de aquella provincia , con
 inclusion de todos los gastos
 hasta la entrega , habiéndose
 puesto por condicion en las res-
 pectivas escrituras , que este cau-
 dal solo se ha de reembolsar en
 el término de seis años , á tanto
 en cada uno , y sin el menor
 interes , para que el beneficio
 sea mayor : lo segundo , que por
 la cuenta de la tercera Comision
 de la misma provincia se reco-
 noce , que con los 16902. rea-
 les y 9. maravedis que en el año
 de 75. quedó debiendo á la Real
 Sociedad la fábrica de cuchille-
 ría establecida en esta villa de
 Vergara , y con lo que en este
 año se ha anticipado á dicha fá-
 brica , y á la de botonería , aun
 haciendo gracia la Sociedad de
 400. reales á la de cuchillería,
 en consideracion á la pérdida
 que tuvo en cierto encargo de
 la Real Compañía de Caracas,
 la están debiendo ambas fábricas

30197. reales y 25. maravedis vellon. Estos reales , los del importe de dichas vacas , y los de un viñedo , cuyo coste anticipó la Sociedad , para cobrar en los años pactados los 2390. reales y 2. maravedis que importó , son los enseres de que se harán cargo dichas Comisiones de Guipuzcoa quando vendan los efectos que están sin despacharse , y hagan las cobranzas de algunas anticipaciones hechas en beneficio comun , y son los mismos que las propias Comisiones deben á la Real Sociedad : y lo tercero , que por no alcanzar los fondos repartidos en las juntas generales del año de 75. , que solo fueron á 300 reales á cada provincia , se han dexado de pagar 1785. reales y 14. maravedis á la segunda Comision de su provincia , que reservó en sí para otro año la cuenta por menor de estos gastos mas que ha tenido , y 5190. reales y 31. maravedis vellon á la tercera Comision

cion para dichas fábricas, cuyas cuentas presentadas estaban mandadas pagar en juntas semanarias, y las que serán deudoras de esto mas á la Sociedad quando se verifique su recibo, no necesitando ya de mas anticipaciones para su prosecucion.

El Recaudador de Alava dá en data 986 r. reales y 2. maravedis, que se le dieron de menos en los 30^o de dotacion de su provincia, considerando los cobraria del herrero Antonio de Iburgüen, con mas los 5138. reales y 32. maravedis que le tenia entregados, respecto no se los ha satisfecho. 0090 861.

Se rebajan de esta data 1237. reales y 1. maravedí de vellon, porque tambien los rebaja en la suya el sobredicho Recaudador, como que han excedido en esta cantidad los gastos de su provincia á la dotacion que se la señaló, aun incluyendo los 30 r. reales y 6. maravedis que queda dicho recibo por el tercer plazo del

(51)

del préstamo hecho á un pobre
labrador para compra de gana-
do; pues está determinado no
admitir á las provincias gastos
que excedan al caudal de sus do-
taciones: bien que se reserva el
Recaudador recobrar este alcan-
ce quando reciva los fondos que
han de servir de dotacion para
el año siguiente. 0019 237.01.

Queda reducida esta data del
Recaudador de Alava á reales
vellon. 0089 624.01.

Item, dá en data 70. reales
vellon, como que se hizo cargo
de ellos en la del año anterior
sin haberlos cobrado, por la
contribucion de un Socio Ve-
terano Militar; pues no ha po-
dido recaudarlos por mas dili-
gencias que ha hecho. 9070.

NOTA II. DE LA DATA.

EL mismo Recaudador ad-
vierte: lo primero, que por la
suenta de la primera Comision

G 2 de

de su provincia consta que no ha gastado cosa alguna de los 700. reales de que por nota se hizo mencion en igual resúmen del año de 75. , por lo que los tienen en ser en su poder , y se harán cargo de ellos el año próximo de 1777. los individuos de ella : lo segundo , que por la cuenta de la tercera Comision de la misma provincia consta, lo uno , que á mas de los gastos que carga , ha empleado 229. reales vellon en el vestuario de un muchacho que está en Madrid aprendiendo el oficio de cerragería , no habiéndolos incluido en su cuenta , porque han salido de los 673. reales vellon , que en dicho resúmen del año último se expuso quedaron en poder de la misma Comision, por resto de los 1500. que la cedió el Marques de los Castillejos , cuyos individuos se contentan con dar esta noticia por nota , y con advertir que de los 673. reales , deducidos los cita-

229. , quedan aun en su poder 444. , de que se harán cargo en el año próximo de 1777. , y lo otro , que dicha tercera Comision data por primera partida de su cuenta 5 138. reales y 32. maravedis vellon , que el mismo Recaudador anticipó de su bolsillo en el año último ; para completar los 150 reales prestados al ya insinuado herrero , y le han satisfecho en el presente los individuos de ella ; por lo qual son fondo en ser de la Sociedad : y unidos á los 986 1. reales y 2. maravedis vellon que van ya datados , componen los 150 de dicho préstamo , que en el dia pertenecen enteramente á la Sociedad.

El Recaudador de Vizcaya dá en data 477. reales y 16. maravedis vellon , empleados de extraordinario de orden de la junta semanal de Vizcaya , celebrada el 26 de abril de este año con motivo de entierro y honras del difunto maestro del dibujo

Roque Martinez , en atencion á su notoria pobreza.

9 477. 16.

Item , 600. reales vellon , los mismos que sin haberlos cobrado anticipó en el año último , haciéndose cargo de ellos , por otros tantos que para él debian tres Socios Beneméritos no Militares , y data el Amigo Mazarrado en este resúmen , respecto se lleva hecho cargo en él de quanto aquellos entregaron por razon de primera entrada y redencion perpetua.

9 600.

Item , 70. reales vellon , que asimismo queda dicho anticipó en el año último , haciéndose cargo de ellos sin haberlos cobrado , por los mismos que para él debia un Socio Supernumerario Militar , y que por lo tanto debe datar , no habiéndolos podido cobrar por mas diligencias que para ello ha practicado.

9 070.

El Vice-Recaudador de Cadiz dá en data 992. reales y 17. maravedis vellon , que en su

GUEN

cuenta carga á la Real Sociedad, por portes de varios caxones con impresos de la misma Sociedad, que le remitieron de Madrid y Valencia, sus derechos, y conduccion á su casa, y por la contribucion de un Socio Benemérito no Militar, de quien no la cobró en el año de 75., ni la ha cobrado despues acá; por cuya razon la data, mediante se tiene hecho cargo de ella en la cuenta de dicho año de 75. No se incluyen en dicha cantidad 141. reales y 14. maravedis vellon, que el mismo Vice-Recaudador expone en su cuenta ha empleado en portes de cartas, y no los carga, haciendo este beneficio á la Sociedad con su acostumbrado garvo. . . .

992.17.

NOTA III. DE LA DATA.

EL citado Socio Benemérito es Don José de Echea, quien pagó 300. reales vellon el dia 9. de-

de febrero de 1775., segun se vé en la cuenta de dicho Vice-Recaudador de 14. del mismo mes y año, relativa al de 1774. y habiendo sido alistado en la Sociedad el 5. de agosto de 74. con dichos 300. reales dexó pagadas su contribucion de primera entrada, la regular de dicho año de 74., y la misma del de 75., en el que por este motivo no querria dar mas dinero, aunque aquel Vice-Recaudador se llevase hecho cargo en él de los 100. reales de que le suponian deudor. Lo que sí debe el enunciado Don José de Echea son los 100. reales de su contribucion de este año de la fecha, como lo advierte el sobredicho Vice-Recaudador en nota separada, en la que constan otros diferentes Socios aplicados á su caja, y las cantidades que respectivamente deben á la Real Sociedad, y de que queda hecha mencion.

El Vice-Recaudador de Sevilla dá en data en su cuenta de este

este año 42 reales vellón, por portes de dos caxones con exemplares de extractos y resúmenes de actas del año de 74., y estados de fondos en los de 73, y 74., que le remitieron de Madrid.

2042

NOTA IV. DE LA DATA.

Tampoco en este año ha cargado dicho Vice-Recaudador cosa alguna por portes de cartas y otras cosas, que es regular haya pagado á nombre de la Sociedad.

El Amigo Mazarredo dá en data 16319. reales y 30. maravedis vellón, que importa la data de la cuenta del sobredicho Agente, por lo empleado en portes de extractos del año de 74., y de dibuxos de las escuelas de las tres provincias que se le remitieron, en el coste de caxones, para remitir á Cadiz y Sevilla parte de dichos extrac-

H

tos.

tos, en el de la nueva lámina de patentes, en el de la tira de impresion de 500. exemplares de ellas, en el de las asistencias y gastos de viage de ida y vuelta de los pensionados por la Sociedad; para aprender el nuevo Arte de escribir, en 7^o reales dados á cuenta á Don Tomas Prieto, para la compra de metales de oro, plata y cobre necesarios para la fundicion de medallas para premios, y en el de lo demas que mas por menor consta en la misma cuenta que acompaña á esta, incluyéndose en ella los portes de cartas que ha satisfecho, y los 2^o reales que ahora se le dan anualmente por su trabajo, segun se determinó en junta general del año de 1775. ; bien que omitiéndose el regalo que antes se le hacia, como se ha omitido en este presente año. 0160 319.30

NOTA V. DE LA DATA.

Para dichos 16319. reales y 30.

30. maravedis vellon , solo tenia recibidos el Agente por resto de su cuenta anterior los 1642. reales y 27. maravedis de que se lleva hecho cargo el Amigo Mazarredo. En 8. de Enero de este año cobró el Agente, en virtud de carta orden de dicho Amigo , 9884. reales y 8. maravedis vellon , de que se hace cargo en el de la segunda partida de su citada cuenta , no haciéndosele aquel Amigo en este resúmen , por no haberlo satisfecho con dinero que sobró al Agente en el año anterior , sino con el que quedó en su poder para los gastos de este año , y del que íntegramente se lleva hecho en la penúltima partida del cargo de este resúmen. En este estado remitió su cuenta el Agente , y consiguientemente alcanzaba aun á la Real Sociedad en 4792. reales y 29. maravedis vellon. Estos se los reembolsó posteriormente dicho Amigo , quien en las siguientes:

partidas omite dar en data dichos 9884. reales y 8. maravedis, y dichos 4792. reales y 29. maravedis vellon, que queda expuesto ha remitido en este año al Agente, porque tiene dada salida á ellos en el mismo hecho de datar por entero la cuenta de este, y no hacerse cargo mas que de la primera partida del suyo, como dimanada del caudal que tuvo de sobrante en el año anterior.

El mismo Amigo dá en data las partidas siguientes.

Primeramente 192. reales vellon, importe de quatro villetas, que en nombre de la Sociedad tomó de orden verbal de los Amigos en la última noche de juntas del año pasado, para la lotería del Planetario del Padre Teodoro de Almeyda, á 48. reales cada una.

Item, 30. reales vellon, importe de resma y media de papel gastado en lo correspondiente á la recaudacion general, á

2 1921

20. reales resma.

9020.

Item, 1100. reales vellon, entregados al Socio Profesor Don Ignacio Xavier de Balzola, en virtud de acuerdo de la junta general de 20. de setiembre de 1775. ; en la que se dispuso gratificarle con esta cantidad, teniendo consideracion al sumo trabajo que tuvo en arreglar todos los papeles y libros de la Biblioteca general.

0019100.

Item, 605. reales vellon, pagados á la caja de Institucion, por los mismos que la debia el citado Balzola por la renta de la huerta del Real colegio, cumplida en 22. de agosto de dicho año de 75. ; y se le perdonaron en la sobredicha junta general, acordando se pagasen de la caja general, por tener por conveniente gratificarle con esto mas. La renta de dicha huerta son 60. ducados al año ; pero los 5. los paga y pagó en dicho año la caja general por el trozo de huerta que se quitó á Balzola para el

Sub:

Sub-Secretario de la Sociedad.

2 605.

Item, 4400. reales vellon, pagados á D. Martin de Herro, por el salario de un año cumplido el último dia de junio próximo pasado, que se le tenia asignado como á maestro de humanidad.

0042 400.

Item, 4400. reales, pagados al Sub-Secretario Don Josef Angel de Aranguren, por el salario que como á tal se le tiene asignado, y año cumplido el primero de setiembre último.

0042 400.

Item, 2200. reales vellon, pagados á Lorenzo de Elizpuru, dependiente de la Real Sociedad en Guipuzcoa, principalmente destinado para lo concerniente á la Secretaría general, por el salario que se le tiene asignado, y año cumplido el primero de setiembre dicho.

0022 200.

Item, 120. reales vellon, entregados en junta pública de Vizcaya el dia 4 de noviembre del año pasado á Domingo Conde, discípulo de la escuela gra-

tuis

tuita del dibuxo en Bilbao, que en dicho año llevó el primer premio del concurso entre los discípulos de las tres escuelas gratuitas establecidas por la Real Sociedad.

120.

Item, 150. reales vellon, remitidos al Amigo del Número Olaso, Vigilador de Guipuzcoa, para distribuirlos en igual junta pública en Vergara, los 90. á Cipriano de Torrezuri, y los 60. á Santiago José de Echevarria, ambos discípulos de la escuela gratuita de dicha villa de Vergara, habiéndoseles aplicado en dicho año, al primero el segundo premio, y al segundo el tercero, del concurso entre los discípulos de las tres escuelas.



150.

Item, 40. reales vellon, pagados por el porte de un caxon con una porcion de estatutos y de extractos de los años de 71., 72. y 73., y por el de una caxita con tres libras de lácre, que de orden del Amigo Mazarredo remitió el sobredicho Agente,

viniendo el lácre con destino para la Secretaría general. . . .

2040.

Item, . 4000. reales vellon, remitidos al Amigo del Número Alava para gastos de impresion, como á comisionado de la Real Sociedad para este ramo. . . .

0040.000.

Item, 1202. reales y 3. maravedis vellon, pagados al Secretario perpetuo Marques de Nárrros, por el importe de su cuenta de portes de cartas y otros gastos de Secretaría general de la Real Sociedad, desde las juntas generales del año de 1775. hasta fin de octubre de este presente año. . . .

0012.202.03.

Item, . 2200. reales vellon, pagados á Ana Maria de Ibarguren, maestra costurera asalariada por la Real Sociedad, y residente en la villa de Azcoytia, por su salario de un año cumplido el 17. de julio del que rige; pues aunque el primer trimestre principiado el 17. de abril de 1775., y finalizado el 17. de julio del mismo año lo

pa

pagó la tercera comision de Guipuzcoa, en cuya cuenta se dató entonces, en la junta general de aquel año se determinó satisficiese este salario en lo sucesivo la caja general. 0020 200.

NOTA VI. DE LA DATA.

EN junta semanal de 17. de abril de 1775. se hizo ajuste en Guipuzcoa con dicha costurera de pagarla doscientos ducados al año, debiendo trabajar quanto la mandase la Real Sociedad, con condicion de que si los jornales de lo trabajado excediesen á dicha cantidad, se la abonaria el exceso, y con la de que ella cobraria por entero al año, aunque su labor no alcanzase á los 200. ducados; pues el valor del género no entraba en cuenta, por tener que dárselo la Sociedad en este caso. Con arreglo á esto, con una porcion de lienzo que la dió la Sociedad,

cuyo coste se insertó en la cuenta del año de 75. entre lo empleado por las terceras Comisiones, hizo nueve camisas, las que parece se han vendido en 430. reales vellon, con inclusion de sus hechuras, segun se le ha informado al Amigo Mazarredo al tiempo de ajustar esta cuenta, de los que no se lleva hecho cargo en ella, por no hacerse mencion de dichos reales en la de la tercera Comision de Guipuzcoa, cuyos individuos deberán hacerse en la del año próximo de 1777. Por marzo de este presente año de 76. se hizo nuevo ajuste con la citada, pactando se la darian los mismos 200. ducados al año, y que desde el 17. de abril inmediato, dándose la por la Real Sociedad los materiales necesarios á su labor, seria á medias el importe de lo que trabajase de orden de esta, para que como interesada en ello, trabaje con mayor conato.

Item, 393. reales vellon, paga-

pagados á la sobredicha maestra costurera , por resto de su salario del trimestre cumplido el 17. de octubre de este presente año; pues aunque la correspondian 550. reales , con arreglo al nuevo ajuste expresado en la nota anterior era deudora á la Sociedad de 157. reales , como mitad de los 314. que ha importado la obra que ha trabajado desde el 19. de abril hasta el 10. de julio de este año, y consiguientemente se la ha hecho cargo , y se la han entregado de menos dichos 157. reales : con los que , y los 393. que se la han satisfecho , queda pagada de los 50. ducados del trimestre citado.

393.

Item, 2750. reales de vellon, pagados á Tomas de Vergara, dependiente de la Real Sociedad en Vizcaya, principalmente destinado para lo concerniente á la recaudacion general , por su salario de un año cumplido el 30. de setiembre último.

0029 750.

Item, 25. reales vellon, pa-
I 2 ga

cuyo coste se insertó en la cuenta del año de 75. entre lo empleado por las terceras Comisiones, hizo nueve camisas, las que parece se han vendido en 430. reales vellon, con inclusion de sus hechuras, segun se le ha informado al Amigo Mazarredo al tiempo de ajustar esta cuenta, de los que no se lleva hecho cargo en ella, por no hacerse mencion de dichos reales en la de la tercera Comision de Guipuzcoa, cuyos individuos deberán hacerse en la del año próximo de 1777. Por marzo de este presente año de 76. se hizo nuevo ajuste con la citada, pactando se la darian los mismos 200. ducados al año, y que desde el 17. de abril inmediato, dándosela por la Real Sociedad los materiales necesarios á su labor, seria á medias el importe de lo que trabajase de orden de esta, para que como interesada en ello, trabaje con mayor conato.

Item, 393. reales vellon, paga-

pagados á la sobredicha maestra costurera , por resto de su salario del trimestre cumplido el 17. de octubre de este presente año; pues aunque la correspondian 550. reales , con arreglo al nuevo ajuste expresado en la nota anterior era deudora á la Sociedad de 157. reales , como mitad de los 314. que ha importado la obra que ha trabajado desde el 19. de abril hasta el 10. de julio de este año; y consiguientemente se la ha hecho cargo , y se la han entregado de menos dichos 157. reales : con los que , y los 393. que se la han satisfecho , queda pagada de los 50. ducados del trimestre citado.

393.

Item, 2750. reales de vellon, pagados á Tomas de Vergara, dependiente de la Real Sociedad en Vizcaya , principalmente destinado para lo concerniente á la recaudacion general , por su salario de un año cumplido el 30. de setiembre último.

0020 750.

Item, 25. reales vellon, pa-
I.2 gar

pagados por el porte de dos caxones con 500. exemplares de extractos de juntas del año de 75., para remitir al Vice Recaudador de Cadiz.

2 025.

Item, 4. reales y 17. maravedis vellon, pagados por la conduccion de dichos dos caxones á bordo del navío portugués, en que se remitieron á Cadiz. .

2 004. 17.

Item, 1500. reales vellon, pagados á José Antonio de Amilaga, dependiente de la Sociedad en Alava, por su salario de un año cumplido en 31. de agosto próximo pasado. . . .

0012 500.

Item, 54. reales vellon, pagados á un propio que en la noche del 19. de setiembre último despachó desde Bilbao el Amigo Mazarredo á la junta general con las cuentas de recaudacion de Vizcaya, y un apunte exácto del dinero que hasta entonces habia entrado en su poder &c., que es el citado al principio de esta cuenta, habiéndose ajustado con el propio en dicha

can-

cantidad, con respeto al malísimo tiempo que entonces hizo, principalmente en aquella noche. . .

0 054.

Item, 48. reales, pagados á un corredor de navios : á saber, los 18. por fletes desde Ruan á Bilbao de los tres primeros tomos de la Descripción de artes y oficios en quarto con sus 65. láminas, y de los Elementos de agricultura, impreso todo por la Sociedad Typográfica de Neufchatel, y los 30. restantes por los gastos de conduccion de dichos impresos desde Neufchatel á Ruan, con inclusion de otros gastos pagados por el comisionado de Ruan. . . .

0 048.

NOTA VII. DE LA DATA.

ADvierte el Amigo Mazaredo no haber satisfecho por falta de ocasion las 49. libras tornesas y 15. sueldos, que el Amigo Director le previno importaba el coste principal de lo

ex-

expresado en la partida anterior, segun aviso que habia tenido del Secretario de la sobredicha Sociedad Typográfica.

Item, 6. reales vellon, pagados al librero que arregló dichos tres tomos y láminas, y encuadernó el de los Elementos de agricultura.

0 006.

Item, 75. reales vellon, pagados al ordinario de Vergara, por la conduccion de cartas de correspondencia entre los Amigos de Guipuzcoa y Vizcaya desde las juntas generales del año de 75. hasta las del año de la fecha.

0 075.

Item, 910. reales, pagados al Amigo Director, por el importe de su cuenta de ciertos encargos reservados de la Sociedad.

0 910.

Item, 126. reales y 22. maravedis vellon, pagados al mismo Amigo por los portes de cartas que ha satisfecho como Director de la Real Sociedad desde las juntas generales del año

año

(71)

año de 75. hasta las del año de la fecha.

9 126. 22.

Item, 65. reales vellon, pagados á Don Martin de Herro, maestro de humanidad, por resto de los 100. ducados que como á tal se le debian, por su salario de los tres meses de julio, agosto y setiembre de este año.

9 065.

NOTA VIII. DE LA DATA.

EL pago de los 100. reales se ha hecho á Herro en la forma siguiente : 660. reales en la huerta del Real colegio, que se le cedió, y producía esta renta: 430. reales en lo que produxeron las mesadas de los discípulos externos asistentes á su aula, á razon de 10. reales al mes cada uno, segun consta de la cuenta que entregó firmada : y los 10. reales restantes en dinero efectivo. Estos son parte de los 65. datados en la partida anterior, habiéndosele entregado los otros

55. por la renta de un trozo de dicha huerta que subarrendó al sobredicho Sub-Secretario Arangúren, por quien debe pagar la caja general de la Sociedad, supuesto se le han cargado por entero los 660. reales en que toda ella estaba arrendada.

Item, 300. reales vellon, pagados al mismo Herro, por la asignacion que se le tenia hecha en cada un año como á Bibliotecario de la Real Sociedad, y por el cumplido el 30. de setiembre próximo pasado.

300.

Item, 132. reales vellon, satisfechos á la caja de Institucion por manos del Amigo Director, por la renta de la casa accesoria al Real colegio, con arreglo á lo determinado por las juntas privadas de las tres provincias en 27. de octubre de 1774., de lo qual se hizo mencion en igual resúmen del año de 1775.

132.

Item, 2634. reales y 20. maravedis vellon, entregados por el Amigo Mazarredo á su

sucesor en la recaudacion general el Amigo Lili , por los mismos que , pagados Reales derechos y demas , han quedado en limpio de los 151. pesos fuertes que los Socios de la Habana dieron en el año último , para imponerlos en favor de la Escuela Patriótica.

OOI 634. 20.

Item , 1200. reales vellon , entregados igualmente al mismo Amigo Lili , por otros tantos que el excelentísimo señor Principe de Piñateli queda dicho cedió á la Real Sociedad , para que señalase un premio : el que acordó la Sociedad se aplique al sugeto que primero descubra una mina abundante de carbon de piedra en la jurisdiccion de las tres provincias.

OOI 200.

NOTA IX. DE LA DATA.

A Sí dichos 2634. reales y 20. maravedis vellon de la penúltima partida, como los 1200.

K

reas

reales de la última , que anteceden , deberá reservarlos en su poder el citado Amigo Lili , por lo que se anotarán como fondos en ser al final de este resumen: la primera cantidad hasta que haya proporcion de imponerla, con otras que están ya recaudadas , en favor de dicha Escuela Patriótica : y la segunda hasta que haya persona que descubra una de las insinuadas minas.

Item , 106. reales y 24. maravedis vellon , que importan los portes de cartas pagados por el Amigo Mazarredo como Recaudador general , desde el 22. de setiembre de 1775. hasta el día 29. del presente mes , y año inclusive.

③ 106. 24.

Item , 4692. reales y 23. maravedis vellon , que importa el 10. por 100. de las contribuciones cobradas por los Recaudadores y Vice-Recaudadores de la Sociedad en esta península , y fuera de ella , tanto de las extraordinarias ó de primera en-

tra.

erada, como de las anuas, y las que han satisfecho algunos Socios por redimir de una vez toda contribucion. Esta cantidad pertenece á la caja particular de gastos de juntas segun estatuto, en la que se ha puesto.

0040 692.23.

NOTA X. DE LA DATA.

Adierte el Amigo Mazarredo, que las contribuciones cobradas por los Vice-Recaudadores de México y la Habana son correspondientes al año de 1775, siendo las cobradas por los demas Recaudadores y Vice-Recaudadores relativas al año de la fecha de este resúmen. Asimismo advierte, que en la partida anterior no se incluye lo primero, el 10. por 100. de los 600. reales de que se trata en la segunda nota del cargo de esta cuenta: lo segundo, el de los 2634. reales y 20. maravedis, que se mencionan en la sex-

esta nota del mismo cargo : y lo tercero y último , el de los 1200. reales de la última partida de dicho cargo , que tambien se insertan en la data , por las razones que se expresan en la nota nona de ella.

Item , 1494. reales vellon, puestos en dicha caja particular en pago del segundo plazo de los 14940. reales y 16. maravedis vellon, que anticipó á la general , con condicion de reponerlos en el término de 10 años, empezando por el de 1775. inclusive , en virtud del citado acuerdo de las juntas privadas de las tres provincias hecho el dia 27. de octubre de 1774.

001^o 494.

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| Suma de la data. | 134 ^o 878. 20. |
| Cargo. | 174 ^o 553. 02. |
| Data. | 134 ^o 878. 20. |
| <hr/> | |
| Fondos en ser. | 039 ^o 674. 16. |

De manera que importando
el

el cargo de esta cuenta ciento setenta y quatro mil quinientos cincuenta y tres reales y dos maravedis vellon, y la data ciento treinta y quatro mil ochocientos setenta y ocho reales y veinte maravedis vellon, resultan de alcance contra el Amigo Mazarredo, y á favor de la Sociedad Bascongada treinta y nueve mil seiscientos setenta y quatro reales y diez y seis maravedis vellon, salvo error de pluma, suma ó partida olvidada.

N O T A.

Con arreglo á lo determinado en la última junta general se ha hecho el reparto de dichos 39674. reales y 16. maravedis vellon que resultan de fondos en ser, en la forma que lo tiene hecho el Amigo Mazarredo, y es como se sigue. Quedan en poder del Socio de Mérito D. Ramon Vial y Jaraveytia, por resto de los 14652. reales y 10. maravedis

dis vellon, que de orden de la junta semanal de Vizcaya le entregó aquel Amigo como su Recaudador, para fabricar una porcion de cecial, habiendo solo empleado en ello los 10198 reales y 31 maravedis vellon que tan solamente tiene datados el mismo Amigo en la cuenta de Vizcaya extractada en este resúmen, 4453 reales y 13 maravedis vellon, los mismos que la última junta general resolvió reservase en sí el Amigo Vial, con el fin de que providenciase el que se fabricase una porcion de cecial con el mayor esmero y cuidado, para remitir á la corte en la próxima quaresma. Están satisfechos al Socio Benemérito Don Pedro Manuel Ortiz de la Riba los 19320 reales vellon, que anticipó á nombre de la Sociedad para pagar á Don Francisco Asensio el importe de quarenta láminas del Arte de escribir de Don Francisco Xavier de Santiago Palomáres que abrió
de

de orden de la Sociedad, y que en dicha junta general se acordó reembolsarle, dándole las debidas gracias. Se han entregado 15000. reales vellon por tercias partes á los tres Recaudadores para distribuirlos entre sus respectivas Comisiones, y consiguientemente deberá cada uno de ellos hacerse cargo de 5000. reales vellon en las cuentas que tendrán que presentar á la junta general del año próximo de 1777. Quedan finalmente en poder del nuevo Recaudador general 901. reales y 3. maravedis vellon, resto único del sobrante que ha habido este año, de que igualmente deberá hacerse cargo en la cuenta de recaudacion general del referido año próximo venidero. Estas quatro cantidades unidas forman el total de los 39674. reales y 16. maravedis vellon de los fondos en ser.

FIN

OTRA.

O T R A.

SU puesto es poco lo que ha quedado para repartir á las Comisiones de las tres provincias, y casi nada lo que ha podido entregarse al nuevo Recaudador general para salarios y gastos que ocurrirán entre año, se determinó en la citada última junta general se ponga en poder de este último Amigo el dinero que se espera del Perú y otras partes de América, como también quanto produzcan, ya los exemplares del Arte de escribir, ya el cecial fabricado antes y después de dichas juntas, é ya los otros efectos que se puedan despachar de los que hay en ser, para que quedándose con parte de ellos para las obligaciones anexas á su empleo, haga nueva distribución á las Comisiones para sus gastos citados.

O T R A.

O T R A.

Amas de dichos fondos que resultan á favor de la Real Sociedad Bascongada , hay tambien en ser : lo primero , los 2634. reales y 20. maravedis vellon , resto de lo que vino de la Habana con destino al Real colegio de Vergara , y los 1200. reales que dió el excelentísimo señor Principe de Piñateli para un premio , cuyas cantidades quedan reservadas en poder del nuevo Recaudador general , segun se ha advertido en la nota nona de la data de este resúmen: lo segundo , los 9669. reales y 32. maravedis vellon , que deben los labradores de la provincia de Guipuzcoa , á quienes en la primera nota de la data de este resúmen queda dicho se repartieron las 34. vacas sin interes alguno : lo tercero , 30197. reales y 25. maravedis vellon , de que son deudoras á la Real Sociedad las

L

fáe

fábricas de cuchillería y botonería establecidas en esta villa de Vergara , según queda declarado en la citada primera nota: lo cuarto , 2390. reales y 2. maravedis vellon , que debe el labrador que cultiva el viñedo que se menciona en la propia nota : lo quinto , 700. reales vellon en poder de los individuos de la primera Comision de la provincia de Alava , los mismos de que se hizo mencion en igual resúmen del año de 75. á la página 57. : lo sexto , 444. reales vellon en poder de los individuos de la tercera Comision de la provincia de Alava , como resto de los 673. que en el año último quedaron existentes de los 1500. que para la misma Comision dió el Marques de los Castillejos algunos años ha , de cuya cantidad se hace memoria en la nota segunda de la data de este resúmen : lo septimo , 15000. reales vellon que debe el herrero Antonio de Ibargien , según

que-

quedar expuesto en la misma nota: lo octavo, 7332. reales y 24. maravedis vellon, los mismos que se entregaron al Socio de Número Don Pedro Jacinto de Alava, comisionado del ramo de impresion, y constan al folio 58. de igual resumen del año de 75. : lo nono, 4000. reales vellon entregados este año para el mismo efecto al sobredicho Amigo, quien, segun consta á la Sociedad, aunque todavia no se la ha entregado las cuenta de este ramo, tiene muy poco sobrante de estas dos cantidades: lo decimo, 430. reales vellon, importe de las nueve camisas de que se hace relacion en la sexta nota de dicha data.

O. T. R. A.

EL Amigo Mazarredo en la septima nota de la misma data advierte no estar satisfechas por la Real Sociedad por falta de ocasion las 49. libras tornesas y

15. sueldos que tienen de coste principal los tres primeros tomos de la Descripción de artes y oficios en quarto con sus 65. láminas , y el de los Elementos de agricultura , que de orden de esta remitió el Secretario de la Typográfica de Neufchatel.

O T R A.

POr último advierte el mismo Amigo que al nuevo Recaudador de Vizcaya , y Socio de Número D. José Agustín Ibañez de la Rentería , aunque por la primera nota posterior al cargo y data de este resúmen consta se le han entregado 5000. reales vellon para dotacion de las Comisiones del Señorío de Vizcaya , así como á los otros dos Recaudadores , solo se le han entregado en dinero efectivo 3009. reales y 3. maravedis vellon , dándole los 1990. reales y 31. maravedis restantes en haveres que tiene la caja de Vizcaya : á saber , 1477. reales y

10. maravedis vellon contra el Socio de Mérito Don Manuel de Lezama , que por ellos entregó un carro aparejado , y tres pares de ruedas de llanta ancha, que páran, sin que se haya logrado su venta, en poder de la viuda del Socio Benemérito D. Nicolas de Arriquibar, á la que se satisfizo dicha cantidad de orden de la junta semanal de Vizcaya celebrada el 17. de noviembre de 1775., y 513. reales y 21. maravedis vellon contra Pedro Isidro de Urquiaga , que por comision de la junta de Vizcaya fabricó una porcion de cecial en el puerto y villa de Ondarroa á fines del año de 73. , y principios del de 74. , habiendo quedado alcanzado en dicha cantidad por la cuenta que presentó, sin que despues acá se le haya podido cobrar cosa alguna por mas diligencias que se han practicado. Consta mas por menor lo aquí relacionado en la nota final de la cuenta de Vizcaya

pre-

presentada en el presente año por el Amigo Mazarredo , que era su Recaudador , y en ella tambien se expresa no haber datado este Amigo dichos 513. reales y 21. maravedis en sus cuentas de los años de 74. y 75. , sin embargo de tenerlos anticipados de su bolsillo , en la segura confianza de cobrarlos luego. Vergara á treinta de Noviembre de mil setecientos setenta y seis. = Don Juan Rafael de Mazarredo Salazar de Muñatones.

Está conforme al estado general de fondos , que ha dispuesto el Amigo Mazarredo en esta villa (á la que vino sin otro destino en el mes mas próximo pasado , deseoso de cumplir con lo determinado por la última junta general) , y se halla ya copiado en el libro primero de juntas económicas generales , que pára en la Secretaría de mi cargo , de que certifico. Vergara y diciembre treinta y uno de mil setecientos setenta y seis. = El Marques de Nárrros Secretario.

